

Nº: 1371538
CLIC: 277251

ACTA DE INSPECCIÓN

DÑA. [REDACTED], Funcionaria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el dieciséis de octubre de dos mil catorce en la consulta denominada CENTRO ODONTOLÓGICO OVIEDO & MIRANDA cuyo titular la ostenta OVIEDO MIRANDA, S.L. Profesional, CIF: [REDACTED], sita en la calle [REDACTED], San Bartolomé en la isla de Lanzarote provincia de Las Palmas.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico dental intraoral y panorámico cuya última inscripción registral corresponde al 17 de abril de 2012 en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que la Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED], que se identificó como administrativa de la instalación, y parcialmente por Dña. [REDACTED], odontóloga y directora de la instalación de radiodiagnóstico dental, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación estaba formada por dos equipos intraoral de marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n°s: XANC0478 y marca [REDACTED] modelo [REDACTED], n°s: 325289, con marcado CE y ubicados en las salas RX1 y sala RX3, respectivamente.
- En la sala RX2 se encontraba instalado un equipo para radiografía dental panorámica de marca [REDACTED], modelo [REDACTED] n°s H 512100 con marcado CE.



- Durante la inspección se encontraba la odontóloga Dra. [REDACTED] que ejerce como directora acreditada para instalaciones de radiodiagnóstico dental y según se manifiesta, los odontólogos Dra. [REDACTED] (que se encontraba de vacaciones), y Dr. [REDACTED] (que se encontraba realizando un curso) también trabajan en la instalación de rayos X de diagnóstico médico. _____
- Según se manifestó las paredes y puerta de la sala RX2 estaban plomadas. _____
- Las salas tenían su acceso controlado y la instalación se encontraba reglamentariamente señalizada. _____
- Disponía de prendas de protección radiológicas consistente en delantal plomado y protector de tiroides. _____
- Las posiciones de disparo del equipo panorámico se realiza desde el exterior de la sala desde la puerta blindada que incorpora visor plomado.
- Se efectuaron disparos con los tres equipos en las condiciones mas desfavorables seleccionadas por el operador, no detectándose tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental, siendo el valor máximo en la sala de espera anexa de 0.22 $\mu\text{Sv/h}$
- Tenían archivados los historiales dosimétricos correspondientes a Dra. [REDACTED] Dra. [REDACTED] y Dr. [REDACTED]. La última lectura dosimétrica (dosimetría de solapa) disponible en la instalación era de agosto de 2014, sin valores significativos. Actuaba como Centro [REDACTED]
- Disponían de contrato escrito con la UTPR, [REDACTED] de fecha 5/05/2011. _____
- El informe de dosis a pacientes firmado por el radiofísico titular de la UTPR, [REDACTED] realizado en el año 2013. _____
- Fue mostrado a la inspección el control de calidad de los equipos, la vigilancia de los niveles de radiación y la evaluación de dosis a pacientes realizado por la UTPR, [REDACTED] de fecha 4 de febrero de 2014. No se reflejaba incidencias. _____
- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en el equipo que hayan podido afectar a la dosis de paciente o a la calidad de imagen. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a diecisiete de mayo de dos mil doce.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del "**CENTRO ODONTOLÓGICO OVIEDO & MIRANDA**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

